

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **001**

 Fecha: **31.07.2023**

 Página: **Pág 1 de 6**

A tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 31/95, sobre información a los trabajadores se comunica que:

EMPRESA: SUNIVA INVESTMENT S.L.

CENTRO: CENTRO BARCELONA

 DOMICILIO: Av. de Roma, 2 08014 BARCELONA
(BARCELONA)

RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE MASAJISTA

 Fecha evaluación:
19.07.2023

Evaluador: Jordi Casellas Oteo

Riesgo	Causa	Medida Preventiva
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	CAIDAS A DISTINTO NIVEL. De acuerdo con información facilitada por la empresa, no se requiere realizar trabajos en altura.	* 01; Si ocasionalmente tuviera que acceder a algún lugar en altura, evitar accesos inseguros como sillas, mesas, cajas, mobiliario, etc, emplear siempre escaleras o medios auxiliares adecuados. * 02; Si se tuviera que utilizar una escalera manual, el área alrededor de la base de la escalera estará perfectamente limpia de materiales y sustancias resbaladizas. La escalera deberá ser de longitud suficiente para ofrecer, en todas las posiciones en las que deba ser utilizada, un apoyo a las manos y a los pies. Situar la escalera de forma que se pueda acceder fácilmente al punto de operación sin tener que estirarse, colgarse o trepar. Sólo se utilizarán escaleras en buen estado de conservación.
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Circulación por los espacios destinados a la realización de sus tareas con posible existencia de cableado de los equipos de trabajo que puedan provocar tropiezos.	* 01; La distribución y colocación de los diversos cables debe quedar ubicada de forma que quede fuera de las zonas de paso. Si no fuera posible, se deberán utilizar protecciones para evitar tropiezos, o canaletas que resguarden los cables dentro de ellas. - Mantener los pasillos entre los diferentes elementos del centro de trabajo libres de obstáculos. - La anchura mínima de las zonas de paso será de 1 m.
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Suelos resbaladizos o húmedos a causa de un vertido accidental de los productos utilizados para la realización de las tareas de estética, o durante las tareas de limpieza.	01; Se recomienda proporcionar a los trabajadores calzado de trabajo de uso profesional con suela antideslizante, que cumpla con lo dispuesto en la norma UNE EN ISO 20347-1 y, en cualquier caso, que cumplan con lo dispuesto en Real Decreto 773/1997, sobre Equipos de Protección Individual (EPI's). Documentar la entrega. 02; Los EPI's se revisarán periódicamente y se sustituirán tan pronto como pierdan su capacidad de protección inicial. * 03; Se vigilará que los EPI's se utilicen de forma correcta. * 04; Utilizar equipos de protección individual con marcado CE e instrucciones de uso y mantenimiento. * 05; Se seguirán habitualmente las siguientes recomendaciones: Realizar la limpieza del suelo con productos antideslizantes. Procurar mantener el suelo seco de forma continua. Eliminar la suciedad, y obstáculos contra los que se pueda tropezar o resbalar. 06; Se recomienda realizar las tareas de limpieza cuando la afluencia de clientes sea menor. Se recomienda, en su caso, advertir de estas operaciones mediante el cartel de "suelo mojado"
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Tropiezos causados por diferentes materiales u objetos almacenados en las zonas de paso (carros auxiliares, sillas, butacas, equipos, etc...) en los desplazamientos por la instalación.	* 01; De forma concreta se recomienda concienciar a los trabajadores de la necesidad de no obstruir zonas de paso con cualquier tipo de elemento. El mantenimiento del orden y la limpieza es fundamental para evitar muchos accidentes. * 02; Mantener la atención en los desplazamientos, evitando distracciones y prisas que puedan provocar un accidente.
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	CAIDA DE OBJETOS AL MANIPULARLOS. Se puede producir la caída de diversos objetos al manipularlos o transportarlos.	* 01; Procurar agarrar firmemente los objetos, no cargando con pesos que no garanticen la estabilidad de la carga, pidiendo ayuda si es preciso. Cuando se manipulen materiales resbaladizos, desiguales, con bordes cortantes, o cualquier otra circunstancia que dificulte el agarre en condiciones óptimas, utilizar los medios necesarios para que los objetos sean agarrados de la mejor de las maneras: uso de guantes apropiados, manos perfectamente secas, ayuda de los compañeros, etc.

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **001**

 Fecha: **31.07.2023**

 Página: **Pág 2 de 6**

		* 02; No transportar objetos que impidan la visión. Comprobar antes que no hay obstáculos en el camino * 03; Evitar las prisas y prestar atención durante la realización de las tareas. * 04; Usar un calzado estable, con la suela no deslizante.
SOBRESFUERZOS	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS. Aunque en su trabajo habitual no es necesario manipular cargas pesadas, ocasionalmente el trabajador puede tener que coger alguna carga. Si ello no se realiza siguiendo un método adecuado, la manipulación de cargas puede derivar en lesiones musculoesqueléticas, principalmente, dorsolumbares.	* 01; Siempre que sea posible se utilizarán medios mecánicos para la manipulación de cargas evitando así la manipulación manual de las mismas y los riesgos que de ello se puedan derivar. * 02; Para una correcta manipulación de cargas: 1) Antes de levantar la carga y transportarla hay que comprobar que el suelo del trayecto que se va a recorrer está libre de obstáculos. 2) Cuando se levanten objetos, se debe adoptar una postura frente a la carga de manera que se mantenga la columna vertebral recta, separando ligeramente los pies y flexionando las piernas para que sean los músculos de éstas los que realicen el esfuerzo. 3) Coger la carga usando las palmas de las manos y la base de los dedos. * 03; Se procurará que los equipos de trabajo que se tengan que mover, dispongan de ruedas o se encuentren dispuestos sobre carros provistos de ruedas, para facilitar su movimiento * 04; Si puntualmente es necesario manipular algún objeto pesado y no fuera posible el uso de medios mecánicos deberá realizarse con la participación de dos personas debidamente coordinadas en sus movimientos * 05; Evitar la manipulación manual de cargas con pesos superiores a 25 Kg de peso, en el caso de mujeres 15 kg. * 06; Se evitará realizar giros del tronco con cargas en las manos, se realizará desplazando los pies
SOBRESFUERZOS	MOVILIZACION DE PACIENTES. No siendo lo habitual, puede ocurrir que el trabajador tenga que mover al paciente o ayudarlo, teniendo que realizar para ello un sobreesfuerzo	* 01; Valorar primero la fuerza a realizar, en función de si el paciente puede cooperar en la movilización o no. * 02; Explicar al paciente los movimientos que se van a realizar. Cuando el paciente colabore, darle órdenes claras y concretas * 03; Quitar los obstáculos que interfieran en la movilización * 04; Mantener la espalda recta, la musculatura del abdomen contraída y las piernas flexionadas durante la movilización * 05; Si se debe cambiar de posición al paciente durante el tratamiento: colocarse en el lado más próximo a él, usar un agarre amplio (mano abierta y con ayuda del antebrazo) y mover al paciente lo más cerca posible del cuerpo.
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	PRODUCTOS COSMETICOS. El masajista manipulará geles, cremas y aceites que, en principio, no deben causar riesgos por exposición, dado que son de aplicación en la piel. No obstante, los trabajadores deberán estar informados sobre la composición, aplicación y posibles riesgos de los mismos.	* 01; Mantener los productos cosméticos en lugar fresco y seco, donde no reciban directamente la luz solar. * 02; Los productos deberán mantenerse en sus envases originales, si se realiza un trasvase el nuevo envase deberá indicar claramente el producto que contiene y sus riesgos. 03; Se debe disponer de información sobre los riesgos y precauciones particulares de empleo de todos los productos cosméticos utilizados, a través del etiquetado o prospecto del producto, que deberá estar a disposición de los trabajadores. Seguir dichas indicaciones. * 04; Se utilizarán guantes de protección si el producto que se va a manejar puede producir irritación de la piel. * 05; No comer, ni beber mientras se utilizan productos químicos. Lavarse las manos perfectamente después de utilizar los productos cosméticos, antes de tocarse los ojos, la cara o la boca y antes de comer, beber o fumar. * 06; En caso de notar algún síntoma de enrojecimiento de la piel, picor, etc, se recomienda acudir al médico. * 07; Respetar las indicaciones del fabricante respecto a la combinación de productos tanto en el tipo como en las cantidades

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **001**

 Fecha: **31.07.2023**

 Página: **Pág 3 de 6**

ACCIDENTES CAUSADOS POR PERSONAS O ANIMALES	AGRESIONES, ATRACOS. Uno de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en el desempeño de su tarea es al despliegue de comportamientos violentos durante la interrelación con otras personas (pacientes, proveedores, etc) y la posibilidad de sufrir atracos.	* 01; Ante una posible situación violenta o posible agresión, el trabajador procurará mantener la calma y tratará de contener la situación, no respondiendo a las agresiones o provocaciones verbales. Intentar establecer una adecuada distancia de seguridad con el posible agresor. Pedir ayuda o estar acompañado para minimizar la situación de violencia. * 02; Asegurar que los niveles de plantilla son adecuados para cada tarea y para cada momento del día. Reducir los tiempos de espera de los pacientes. * 03; Dar formación sobre protocolos de actuación en caso de atraco. Mantener la calma y asegurar que el trabajador pueda comunicar una señal de alarma en situaciones de emergencia
EXPOSICION A CONTAMINANTES BIOLOGICOS	EXPOSICION A AGENTES BIOLOGICOS. Posibilidad de exposición a agentes biológicos (bacterias, virus, hongos, etc) si los trabajadores entran en contacto con sangre o piel infectada de algún paciente o utilizan instrumentos que no se han limpiado correctamente.	* 01; Evitar el contacto con sangre o fluidos corporales. Utilizar guantes de protección cuando sea necesario. * 02; Evitar pacientes que tengan cortes, heridas, llagas abiertas o piel visiblemente infectada. * 03; Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de atender a cada cliente. Cubrir las heridas con apósitos resistentes al agua. * 04; Utilizar artículos desechables. Si son no desechables limpiarlos desinfectándolos o esterilizándolos adecuadamente.
TRASTORNOS MUSCULOESQUELETI COS	RIESGOS ERGONOMICOS. Parte del trabajo se realiza en posición de pie, lo que puede provocar varices, tumefacción y callosidades. Algunas tareas requieren flexiones del tronco o del cuello. Cuando se aplican técnicas manuales, como el masaje terapéutico, se realizan de manera continuada, movimientos y fuerzas intensas que pueden repercutir en dolencias musculoesqueléticas en los brazos y la espalda. La situación se agrava cuando no existen condiciones ergonómicas en el entorno de trabajo. Se dispone camillas regulable y de asientos también regulables en altura.	* 01; Siempre que sea posible, alternar las posiciones de pie y sentado, utilizando las sillas en aquellas tareas que se puedan realizar en posición sentado. * 02; Disponer de camillas regulables en altura para facilitar el tratamiento de los pacientes que necesitan estar tumbados. Es aconsejable que la altura de la camilla oscile entre los 50 y 95 cm para que pueda adaptarse al plano de trabajo del masajista, en función de su estatura, y evite generar posturas de flexión de cuello, tronco y brazos. Debe disponer de un cabezal cuya inclinación también pueda regularse. * 03; El taburete que se utilice para realizar tareas en posición sentado se recomienda que tengan asiento redondo y acolchado; una base de apoyo de cinco pies con ruedas y un sistema de altura regulable, preferentemente entre 42 y 53 cm. Al igual que sucede con las camillas, esta prestación permite que el masajista trabaje sentado, según sus necesidades: pacientes derechos, en camillas o en sillas de ruedas. Del mismo modo, el mecanismo de ajuste debe ser accesible al usuario desde la posición sedente. * 04; Disponer de soportes para apoyar los brazos, piernas o pies de los pacientes. Estos elementos son muy útiles para los masajistas porque les permite actuar sobre, el pie por ejemplo, sin necesidad de que el trabajador lo sostenga. Es recomendable que sean acolchados, de altura regulable y que puedan orientarse. * 05; Utilizar un calzado que permita trabajar con comodidad y evitar las caídas. Son recomendables los zapatos de punta redondeada y suela antideslizante que se cierran con velcro o cordones. * 06; Es aconsejable también que todo aquello que se utilice, se dispongan en un lugar y altura tal que no sea necesario estirarse. El uso de carros auxiliares a una altura adecuada facilitan tener todos los productos o utensilios al alcance.

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **001**

 Fecha: **31.07.2023**

 Página: **Pág 4 de 6**

		* 07; Programación de los clientes intentando variar las tareas durante la jornada laboral. La alternancia favorece que se utilicen diferentes grupos musculares durante el trabajo y se disminuya el riesgo de los movimientos repetitivos. Igualmente, hay que planificar pausas, así como descansos, y tener en cuenta los imprevistos (pacientes que requieren más dedicación de la planificada, errores de programación, etc). * 08; Para una mejor valoración del riesgo ergonómico se puede realizar un estudio detallado de estos riesgos.
OTROS REQUISITOS GENERALES	Art. 18 LPRL: Información, consulta y participación.	01; Se debe de proporcionar al trabajador todas las INFORMACIONES relativas a los riesgos que le afectan y las medidas consecuentes, tal como establece el Artículo 18 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
OTROS REQUISITOS GENERALES	Art. 19 LPRL: Formación a los trabajadores.	01; Se debe de proporcionar FORMACION a los trabajadores en materia preventiva, tal como establece el Artículo 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha formación debe centrarse en los riesgos que afectan a cada trabajador, las medidas preventivas para cada riesgo y las medidas de emergencia previstas por la empresa.
OTROS REQUISITOS GENERALES	Art. 22 LPRL: Vigilancia de la Salud (inicial y periódica).	01; Se debe de garantizar a los trabajadores la VIGILANCIA DE SU ESTADO DE SALUD, en función de los riesgos a los que está expuesto cada trabajador, tal como establece el Artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Salvo excepciones (establecidas en la citada Ley), el sometimiento a un reconocimiento médico es voluntario para el trabajador. El rechazo por parte del trabajador deberá demostrarse documentalmente.
OTROS REQUISITOS GENERALES	Art. 20 LPRL: Medidas de Emergencia.	01; Los trabajadores deberán conocer las Medidas de Emergencias de la empresa en la que están trabajando: deberán seguir las instrucciones indicadas en él para los casos de emergencia y evacuación.
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Incorrecta manipulación de instrumental específico para la realización de masajes...	* 01; Los objetos puntiagudos y cortantes (agujas, hojas de bisturí, etc.) deben considerarse como material potencialmente infectado. Requieren un manejo extremadamente cuidadoso para prevenir accidentes y guardarse en envases resistentes a punción. Las agujas no deben recubrirse con su funda, dobladas a propósito, rotas o separadas de las jeringas. Serán utilizadas para un solo uso y se depositarán en contenedores específicos para residuos biológicos. 02; El contenedor deberá estar identificado con la etiqueta "residuo punzante o cortante". * 03; Los contenedores utilizados para estos residuos, deberán ser homologados y de un solo uso.
CONTACTO ELECTRICO DIRECTO	CONTACTO ELECTRICO DIRECTO O INDIRECTO. Se utilizan equipos eléctricos (ordenador, impresora, etc), por lo que si estos se encuentran en malas condiciones o bien se utilizan inadecuadamente puede dar lugar a contactos eléctricos.	* 01; Realizar revisiones periódicas a los equipos de trabajo para comprobar que se encuentran en perfecto estado en cuanto a instalación eléctrica, funcionamiento y conservación. * 02; No se trabajará con equipos que presenten defectos en cables o enchufes * 03; No desenchufar los equipos tirando de los cables. No manipular en el interior de los equipos, ni desmontarlos * 04; No utilizar los aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas. * 05; No sobrecargar los enchufes utilizando ladrones o regletas de forma abusiva.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Contenido del trabajo, características de la tarea, estructura de la organización, factores externos al trabajo, características del empleo.	01; La empresa deberá concretar con el SPA la realización de un estudio específico para la evaluación de este riesgo. A falta de informe, se recomienda la aplicación de las medidas preventivas previstas para este riesgo.

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **001**

 Fecha: **31.07.2023**

 Página: **Pág 5 de 6**

RIESGOS PSICOSOCIALES	Sobrecarga y ritmo: Exceso de trabajo, ritmo del trabajo, alta presión temporal, plazos urgentes de finalización.	* 01; Organización y planificación del trabajo que permita control de plazos de ejecución y evite una carga excesiva.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Ambiente y equipos: Condiciones de trabajo, equipos de trabajo inadecuados, mantenimiento de los equipos, espacio personal.	* 01; Fomento del trabajo en equipo, equipos de trabajo adecuados a las funciones desempeñadas. Buena iluminación, control del ruido y espacio de trabajo amplio que permita el trabajo en condiciones de comodidad.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Cultura organizacional y funciones.	* 01; Establecimiento por parte de la empresa de cauces de comunicación adecuados. Definición de puesto y tareas específicas de cada puesto.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Relaciones interpersonales.	* 01; Fomento de relaciones interpersonales, integración social de los empleados.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Rol en la organización: Ambigüedad de rol, conflicto de rol y responsabilidad sobre personas.	* 01; Definición clara de responsabilidades y jerarquía para evitar conflictos de autoridad dentro de la organización.
RIESGOS PSICOSOCIALES	Desarrollo de carreras: Incertidumbre o paralización de la carrera profesional baja o excesiva promoción, pobre remuneración, inseguridad contractual.	* 01; Establecimiento de planes de carrera que permita la promoción del trabajador y la mejora remunerativa.
ACCIDENTE IN ITINERE	Accidente al ir o volver del trabajo.	* 01; Si el desplazamiento se realiza en vehículo, se respetará la normativa vigente de seguridad vial. En días de tiempo adverso se extremará la precaución. Se realizarán las revisiones del vehículo establecidas por el fabricante. Queda prohibido conducir bajo los efectos del alcohol y drogas.
		* 02; Si el desplazamiento se realiza a pie, se respetarán las normas de seguridad vial para peatones. Evitaremos correr o ir deprisa para evitar caídas y tropiezos. En días de tiempo adverso, extremaremos la precaución. Si tenemos que circular por la calzada, lo haremos por la izquierda, de tal forma que veamos y podamos ser vistos por los vehículos que vienen de frente.
		* 03; Si el desplazamiento se realiza en transporte público, se respetarán las normas del transporte utilizado.

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

Este puesto de trabajo no podrá ser ocupado por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural por existir agentes, procedimientos y condiciones de trabajo recogidas en los anexos VII y VIII del R.D. 39/97 debiéndose comunicar dicha situación al Servicio de Prevención para su evaluación específica, si procede, según normativa vigente.

* Medida informativa hacia el trabajador no planificada

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: 090480-00001 / SEG-ERL

Revisión: 001

Fecha: 31.07.2023

Página: Pág 6 de 6

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

NORMAS GENERALES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

- **Proteger** el lugar del accidente, **velando por nuestra propia seguridad y por la del accidentado**. Nunca pondremos en peligro nuestra propia vida en una actuación.
- **Valorar** los daños ocurridos (nº heridos, gravedad, posibilidad de fuego o explosión, etc...)
- Llamar al **112** (teléfono de emergencias) y pedir ayuda (recuerda que te pueden pasar con un médico de guardia), colgar siempre en último lugar
- **Conservar la calma** y actuar con rapidez, tratando a las víctimas sin brusquedad y con precaución.
- Si se sospecha posible **lesión de columna vertebral** (víctima traumática), intentar no **mover al herido**, pues se pueden producir lesiones medulares (posible paraplejía o tetraplejía).
- Comprobar el nivel de **consciencia**, para ello recurrimos a estímulos verbales (le hablamos) si no responde a estímulos táctiles (le tocamos) y por último a estímulos dolorosos (pellizcamos).
 - Si no responde a ningún estímulo, está inconsciente (controlar constantes vitales, respiración y pulso)
 - Si la víctima está consciente tranquilizarla. Pregúntele que le ha pasado y si tiene algún tipo de alergia. No se demore en preguntar, podría caer inconsciente.
- Atender preferentemente las dificultades respiratorias y las hemorragias, ya que en estos casos el factor tiempo es crucial.
- Controlar en todo momento la respiración, el pulso, color de piel, la temperatura y el tamaño de las pupilas.
- Si no presenta lesiones vertebrales, colocar al accidentado en **posición lateral de seguridad** en el mismo lugar del accidente, salvo que sea peligroso permanecer en él.
- **No dar bebidas, alimentos y medicamentos a la víctima**. Salvo en el caso de quemaduras, donde administraremos pequeñas cantidades de agua para rehidratar al herido.
- Avisar al médico y en caso de urgencia trasladarlo al hospital.
- En caso de contacto con productos corrosivos con la piel o los ojos se lavará bajo el agua durante 15 minutos. Después se acudirá al centro médico más cercano.
- En caso de ingestión accidental:
 - Trate de averiguar el tipo de tóxico que ingirió y llame al número del Instituto Nacional de Toxicología, Tel. **915620420**
 - No inducir ni provocar el vómito
 - Tranquilizar y mantener abrigada a la víctima.
 - Traslado al hospital.
- En caso de penetración de algún objeto extraño, no lo retire, podría producirse una hemorragia incontrolable.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Si descubre una posible **emergencia** avise:

- A sus compañeros
- Al responsable del servicio.

En caso de conato de incendio (pequeño fuego posible de controlar) use el extintor:

- Busque el extintor más cercano.
- Avise antes de actuar a otras personas.
- A ser posible nunca actúe sólo

Si el fuego no se apaga, abandone el lugar siguiendo las siguientes indicaciones:

- Mantenga la calma y no retroceda.
- Si el humo es abundante camine agachado, si es posible tápese con un trapo, camisa, etc. húmedo las vías respiratorias.
- Cierre todas las puertas y ventanas del lugar del incendio.
- Si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y ruede sobre sí mismo.
- Las sirenas de alarma, la megafonía, o sus compañeros del Equipo de alarma y Evacuación le indicarán que debe realizar.

Al realizar la **evacuación**:

- Mantenga la calma.
- Salga del edificio.
- Al abandonar cierre las puertas a su paso, para disminuir la propagación del fuego
- No use los ascensores
- Diríjase al punto de reunión y espere instrucciones.

Conozca las **normas de prevención de incendios** establecidos para el edificio.

Avise a los responsables de mantenimiento o responsables del servicio de todas las anomalías que detecte y que a su juicio puedan originar un incendio o cualquier otra situación de emergencia.

Infórmese acerca de las vías de evacuación de que dispone el edificio, así como de sus medios de extinción y señalización.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

Las indicaciones establecidas en esta ficha son de carácter orientativo hasta la implantación de las medidas de emergencia.